NOTA DNCP/DNC/_Nº 28791/2016

Asunción, 6 de octubre de 2016

Señores
JUNTA MUNICIPAL Y
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Municipalidad de Vaquería
Teléfono: 021 3271314
Mail: muni_vaqueria2016@hotmail.com
PRESENTE:

Ref.: CD Expediente N° 327241 **"Compra de automóvil - Plurianual"** ID 317209Adenda 1

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la Adenda 1 que fue remitida se ha procedido a la difusión de la misma a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Reiteramos: La convocante no ha remitido la Resolución de la Junta Municipal por la cual aprueba el carácter plurianual del llamado de la referencia.**

2. **En la Adenda 1, en el Anexo B punto 5 se lee textualmente lo siguiente:** *Los rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: 530 – 30 – 11 del presente Ejercicio Fiscal. Las partidas presupuestarias a ser asignadas al Ejercicio Fiscal 2.017 se encuentran sujetas a aprobación.*

   Consultamos, a que se refieren con "partidas presupuestarias" del ejercicio 2017, si el objeto del gasto del presente llamado es solo uno?

3. **En la Adenda 1, en el Anexo B en el punto 26 se lee textualmente lo siguiente:** *Contra-entrega. El pago, será efectuado a través de la Unidad de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Vaquería a los 5 (cinco) días siguiente de la entrega de los bienes adjudicados con la presentación de la factura legal referente a la entrega de bien objeto de la contratación.*
   Sin embargo, en la Adenda 1 en el Anexo B punto 27 indican que *el plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: 10 (diez) días.*

   Le informamos que si el plazo de pago de la factura es a los 5 días de haber entregado el bien, y si el pago no se realiza en dicho período de tiempo, corresponde que en el día 6 la Convocante ya pague interés al Proveedor. Recomendamos verificar y corregir.

Lic. Cristina Montanía Cibils
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Marcelina Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles,

Lic. Cristina Montanía Cibils
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DNC/DAM/cmc